

SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
SUTET SIMATOL
NIT. 890.704.027-1



CIRCULAR No.28

DE: COMITÉ EJECUTIVO SUTET-SIMATOL

PARA: SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE PRENSA, COMUNICACIONES Y LAS TIC
CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN DE PRENSA

ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE EL ALCANCE DE LA EXPRESIÓN “PERFIL DOCENTE: EN PROPIEDAD” CONTENIDA EN LA CIRCULAR NO. 25 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

FECHA: OCTUBRE 5 DE 2026.

El Comité Ejecutivo de SUTET-SIMATOL y la Secretaría de Prensa, Comunicaciones y las TIC se permiten **ACLARAR Y CORREGIR** el alcance de una expresión contenida en la Circular No. 25 del 25 de septiembre de 2026, mediante la cual se convocó a la capacitación de Prensa, Comunicaciones y las TIC programada para los días 29 y 30 de octubre de 2026.

En la mencionada circular se incluyó, dentro de las características señaladas para participar en la capacitación, la expresión:

“Perfil docente: En propiedad”.

Una vez revisada la redacción, se aclara que dicha expresión correspondió a un **error involuntario de redacción** y que en ningún momento tuvo como propósito establecer el nombramiento en propiedad como requisito excluyente, impedir la participación de docentes provisionales activos ni desconocer los derechos reconocidos en los Estatutos de SUTET-SIMATOL.

La intención inicial era expresar una consideración preferente de carácter organizativo para la actividad de capacitación y **no crear una condición obligatoria de participación ni establecer un requisito adicional a los contemplados estatutariamente.**

No obstante, teniendo en cuenta que la expresión fue incorporada dentro del apartado denominado “REQUISITOS”, reconocemos que su redacción pudo generar una interpretación diferente a la pretendida. En consecuencia, con el propósito de garantizar claridad, transparencia y respeto por los Estatutos de nuestra organización sindical, **se corrige formalmente dicha expresión.**

EN CONSECUENCIA, SE ACLARA:

1. El nombramiento en propiedad **NO constituye requisito excluyente** para participar en la capacitación de Prensa, Comunicaciones y las TIC convocada mediante la Circular No. 25.
2. Los docentes con nombramiento provisional activo **no se encuentran excluidos de la convocatoria por razón de su modalidad de vinculación.**
3. La expresión “Perfil docente: En propiedad” **no podrá interpretarse ni aplicarse como causal para impedir la participación de un Secretario o Secretaria de Prensa, Comunicaciones y las TIC que tenga nombramiento provisional.**
4. La nota de la Circular No. 25 que establece la posibilidad de delegar a otro docente cuando el Secretario o Secretaria de Prensa no reúna las características requeridas deberá entenderse referida a las condiciones funcionales necesarias para la capacitación interés por los acontecimientos del municipio, conocimientos digitales básicos, habilidades comunicativas,

 Avenida 37, Carrera 4G Esquina, Edificio Casa del Maestro  315 852 0275  2651899

 sutetsimatol1@gmail.com     Sutet Simatol  www.simatol.org

**ACTUALIDAD
EDUCATIVA** Radio-T.V.

Café & Tertulia

disponibilidad de equipo adecuado y aplicaciones requeridas, y no al tipo de nombramiento del docente.

5. Esta convocatoria corresponde exclusivamente a una **actividad de capacitación en Prensa, Comunicaciones y las TIC**. Por consiguiente, no tiene por objeto establecer, modificar o reglamentar los requisitos estatutarios para elegir o ser elegido en las subdirectivas municipales, comités seccionales, zonales de Ibagué o demás organismos de dirección de SUTET-SIMATOL.

6. SUTET-SIMATOL ratifica que los derechos de participación sindical y los requisitos para elegir y ser elegido se rigen por los **Estatutos vigentes de la organización**, los cuales deberán ser respetados integralmente en todos los procesos internos.

TEXTO CORREGIDO

Para efectos de interpretación y aplicación de la Circular No. 25 del 25 de septiembre de 2026, se tendrá por corregida y sin efecto la expresión “Perfil docente: En propiedad” como requisito de participación.

En consecuencia, **ningún docente afiliado podrá ser excluido de la capacitación convocada mediante la Circular No. 25 por el solo hecho de tener nombramiento provisional**, siempre que cumpla las demás condiciones funcionales requeridas para el desarrollo de la actividad.

La presente aclaración hace parte integral de la Circular No. 25 y será comunicada a sus destinatarios por los mismos medios utilizados para la difusión de la convocatoria original.

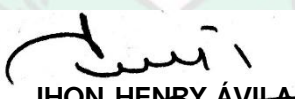
SUTET-SIMATOL reafirma su compromiso con la **unidad, participación democrática, igualdad de derechos, transparencia y respeto de sus Estatutos**, y agradece las observaciones realizadas por las subdirectivas y afiliados que permiten fortalecer nuestros procesos organizativos y comunicativos.

Cordialmente;


COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL

JESSIEL MELENDRO VEGA
PRESIDENTE


GLORIA EDITH SANTA JARA
SECRETARÍA GENERAL


JHON HENRY ÁVILA
SECRETARÍA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y LAS TIC